



**POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL  
CONSUMO DE TABACO, VAPEADORES,  
ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**CÓDIGO:** DI-SIG-13

**FECHA:** 15-ABR-2026

**VERSIÓN:** 01

Página 1 de 1

**ISVI LTDA.**, está comprometida a proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y saludable para sus colaboradores y partes interesadas; en este sentido, reconoce la necesidad de implementar mecanismos que prevengan y eliminen los riesgos asociados al consumo de tabaco, vapeadores, alcohol y sustancias psicoactivas, de conformidad con la normatividad vigente, considerando que el consumo, posesión, distribución y transporte de estas sustancias constituyen conductas que afectan la seguridad, la salud y el adecuado desempeño laboral, **ISVI LTDA.**, establece lineamientos de obligatorio cumplimiento para garantizar el desarrollo seguro de las actividades, bajo un enfoque de cero tolerancia.

Para asegurar el cumplimiento de esta Política, **ISVI LTDA.**, adopta metodologías de reporte, seguimiento y manejo de casos, promoviendo estilos de vida y trabajo saludables, así como la implementación de actividades de sensibilización, programas y campañas de prevención, junto con mecanismos de control orientados a la gestión de los riesgos asociados.

En desarrollo de lo anterior, se establecen las siguientes disposiciones:

- Se prohíbe el consumo, posesión, distribución y transporte de tabaco, vapeadores, alcohol y sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la compañía, así como en las instalaciones de los clientes donde **ISVI LTDA.**, preste sus servicios; esta disposición aplica a todos los colaboradores, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes.
- No se permite fumar ni vapear en oficinas, instalaciones cerradas o áreas de trabajo, con el fin de mantener un ambiente libre de humo, según lo establecido en la resolución 624 de 2025.
- Se prohíbe el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en todos los lugares de trabajo, así como presentarse, permanecer o ejecutar labores bajo los efectos de dichas sustancias.
- Para todos los colaboradores que realicen desplazamientos en el desarrollo de sus funciones, ya sea en vehículos de la compañía, del cliente o vehículos personales, se establece una política de cero tolerancias al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, garantizando condiciones óptimas para la conducción segura, en cumplimiento del PESV.
- **ISVI LTDA.** podrá realizar pruebas de alcoholimetría y/o detección de sustancias psicoactivas, así como inspecciones y controles, conforme a lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, artículo 24, garantizando la confidencialidad, el debido proceso y el respeto por los derechos del trabajador.
- La organización promoverá programas de capacitación, sensibilización y prevención orientados a la adopción de hábitos de vida saludables y a la reducción de riesgos laborales y viales asociados.

El incumplimiento de esta política será considerado falta grave y dará lugar a las acciones disciplinarias correspondientes, conforme al reglamento interno de trabajo y la normatividad vigente.

La Alta Dirección velará por la implementación, mantenimiento, seguimiento y mejora continua de esta política, asegurando la disponibilidad de los recursos necesarios para su cumplimiento.

La presente Política se firma el día 15 del mes de abril del año 2026, entrando en vigencia a partir de su suscripción y deberá ser comunicada a todos los niveles de la organización.

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ AMÓRTEGUI JIMÉNEZ**  
Presidente Ejecutivo  
ISVI LTDA